

Palabras de Inauguración de Seminario de la Sala Constitucional (20 aniversario)

Señores y señoras...

Buenos días

Este año se cumplen 20 años de existencia de la Sala Constitucional, lo cual no sólo debe llenarnos de alegría y satisfacción a quienes trabajamos en ella, sino a todas y todos los habitantes del país, dado que ha sido en mucho gracias a la labor de este Tribunal que los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos son efectivamente exigibles y no simple aspiraciones

o derroteros más o menos definidos en esa normativa.

Dos décadas de experiencia constitucional no pueden pasar inadvertidas, pues aún cuando en la historia humana no representan un período importante, sí lo es en relación con la vida de quienes estamos involucrados y comprometidos con este Tribunal, así como de sus usuarios.

Durante estos veinte años hemos obtenido logros y desaciertos, pero es evidente que el balance es claramente positivo, ya que la Sala ha sido un instrumento eficaz para la protección de aquellos derechos.

No han faltado, claro está, las voces de quienes la acusan de un activismo desbordado y la culpan de ser, al menos en parte, fuente de ingobernabilidad.

Considero injustas esas acusaciones, Quienes así piensan no reparan en que ha sido la misma inactividad de la Administración lo que ha obligado a la Sala a asumir determinadas decisiones y regular ciertos tópicos -aún en sustitución de aquélla- a fin de lograr una efectiva protección de los derechos fundamentales de quienes acuden a la Jurisdicción Constitucional.

Con ello no quiero disimular o minimizar los desaciertos que ha tenido el Tribunal, lo cual es comprensible dada su juventud. Pero no por ello

ha de endilgársele responsabilidades y errores que no le corresponden.

Si visualizamos la corta historia de este Tribunal, percibimos que en sus primeros años fue necesario que la Sala interviniera en una serie de materias –aún cuando fueran propias de la Administración activa- con el propósito de rectificar las actuaciones administrativas que vulneraban o amenazaban esos derechos.

No debemos olvidar que antes de la entrada en vigencia de la Jurisdicción Constitucional, los derechos contenidos en nuestra Constitución no eran más que, en el mejor de los casos, normas programáticas cuya aplicación no era directa, y que hasta nuestros jueces –que también habían

jurado cumplir la Constitución- no los consideraban exigibles sino en el tanto y en el cuanto existiera una norma legal que los implementara.

Hoy nuestra visión de los derechos fundamentales ha dado un giro trascendental, y de letra muerta han pasado a ser directamente exigible, todo como consecuencia de la creación y funcionamiento de este Tribunal.

Las circunstancias en las que nació la Jurisdicción Constitucional la forzaron a abrirse a una serie de temas cuyo conocimiento hoy declina por considerarlos propios de otras vías.

Pero es en virtud de ello que en la jurisprudencia constitucional se encuentran las bases y fundamentos, las líneas rectoras –por llamarlas de alguna manera- de cómo ha de actuar la Administración para no lesionar los derechos humanos.

Entendemos que ello haya causado alarma en ciertos sectores de la población no acostumbrados a considerar los derechos fundamentales y la Constitución Política como derecho vivo, real y exigible.

En este sentido, la Sala ha ejercido una labor “docente” en relación con la Administración, gracias a lo cual nuestros funcionarios han hecho

conciencia de la exigibilidad y actualidad de los derechos fundamentales.

Queda mucho por hacer, pero el camino recorrido, que no ha estado exento de dificultades, es un buen incentivo para seguir adelante y enfrentar los retos que el siglo XXI nos plantea.

El seminario que hoy inauguramos es una buena oportunidad para sopesar la labor de esta jurisdicción, a fin de tener más claro el futuro, en la medida en que ello sea posible. Nuestro futuro puede ser incierto, pero siempre debe mirárselo con esperanza.

No quiero terminar estas palabras sin referirme al libro conmemorativo de los veinte años que hemos publicado en colaboración con la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

En él incluimos a muchas personas de diversos ámbitos, que plasmaron su opinión a favor o en contra de la Sala, sus inquietudes sobre su trabajo durante estos veinte años y los retos que tiene este Tribunal para los años venideros.

Este trabajo consta de cinco partes; en la primera se incluye un artículo de reflexión del Presidente de la Asamblea Legislativa y otro del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sobre lo que ha sido el trabajo de la jurisdicción constitucional en estos veinte años de existencia.

En la segunda parte, hablamos de la historia de la Sala Constitucional, cómo nació, quiénes la integraron, los cambios de magistrados que ha tenido y las principales noticias que se dieron en la prensa sobre la creación de esta jurisdicción especializada, así como un artículo sobre cómo fueron introduciéndose los derechos fundamentales en cada una de las constituciones que ha tenido Costa Rica.

La tercera parte se refiere a los aportes que ha hecho la jurisdicción constitucional en Costa Rica

Finalmente, la cuarta parte del primer tomo, trata sobre los retos que la jurisdicción constitucional deberá enfrentar en los años venideros, a fin de

que su aporte siga siendo importante para la defensa de los derechos fundamentales en Costa Rica.

La última parte se denomina “*Veintitrés temas... setenta comentarios*”. Fue muy difícil escoger solamente veintitrés temas dentro de 192.000 pronunciamientos de la Sala Constitucional; es más, en un principio habíamos pensado hacer solamente diez temas, pero al sentarnos a escogerlos, aún los veintitrés resultaron pocos, pues tuvimos que dejar por fuera muchos otros que nos hubiera gustado discutir con personas tan valiosas como las que en esta edición participaron.

Esperamos que este esfuerzo que han realizado desinteresadamente nuestros comentaristas, quienes nos ayudaron con su tiempo y opinión en esta obra, así como también la Sala Constitucional y la Universidad Estatal a Distancia, especialmente en su Director Rodrigo Arias, sea del agrado de todas y todos ustedes y quede para nuestras futuras generaciones como una constancia de parte de la historia de los primeros veinte años de la Jurisdicción Constitucional en Costa Rica.

No me resta más que expresar mi más sincero agradecimiento a todo el personal de la Sala que por su esfuerzo y dedicación diaria, han hecho de este Tribunal lo que es.

También doy las gracias a todos los expositores –tanto nacionales como extranjeros-, panelistas y moderadores que gentilmente accedieron a colaborar en este seminario, así como a todas y a todos los participantes.

Por último, agradezco a nuestros patrocinadores: Presidencia de la República, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Escuela Judicial, Colegio de Abogados, Instituto Costarricense de Derecho Constitucional, Corte Constitucional Italiana, Fundación Konrad Adenauer y Universidad Escuela Libre de Derecho, sin cuya colaboración y apoyo no hubiera sido una realidad esta actividad.

No quiero finalizar mis palabras sin recordar lo señalado por **Harry Truman**: *Ningún gobierno es perfecto. Una de las principales virtudes de la democracia, sin embargo, es que sus defectos son siempre visibles y en los procesos democráticos pueden señalarse y corregirse.*

Yo quiero hacer más esas palabras, señalando que ningún Tribunal constitucional es perfecto, lo importante es que en una democracia los problemas puedan señalarse y corregirse.

Doy por inaugurado de esta forma el Seminario de Conmemoración de los 20 años de Justicia Constitucional en Costa Rica.

Muchas gracias.